



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD JARDÍN
AMÉRICA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTAD 24 · TEL./FAX(03743)460101



"2025 AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

Jardín América, 28 de agosto de 2025.-

ORDENANZA N° 2897/25:

VISTO: La Asociación Estudiante Jardín América (AEJA) solicita la aprobación del reglamento de la Fiesta de los Estudiantes de Jardín América, y;

CONSIDERANDO: Que es imperiosa la necesidad de Reglamentar la Fiesta de los Estudiantes que se realiza todos los años; y,

QUE: Es necesario regular este instrumento legal que permite la participación de los grupos escolares, como las demás actividades que vincula al mismo; y,

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles que conforman este Cuerpo Legislativo.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
JARDIN AMERICA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE como Anexo I el Reglamento General de la Fiesta de los Estudiantes, adjunto a la Ordenanza.

ARTICULO 2º: DEROGUESE toda Ordenanza que se anteponga a la presente.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos en el Artículo 85º inciso 2º de la Ley XV N° 5, y cumplido,
ARCHÍVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Gómez, Letizia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América

MUNICIPALIDAD DE JARDIN AMERICA	
Letra:.....	Nº: 8557
Cdo:.....	F.:
ENTRO	LIO
Dia:..... 29	Dia:
Mes:..... 08	Año:



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DE LA FIESTA DE LOS ESTUDIANTES que se desarrollen en el Municipio de Jardín América, el que se transcribe a continuación:

"En este presente reglamento se encuentran los diferentes puntos y requisitos que se deben respetar y cumplir durante la Estudiantina del corriente año.

Esta fiesta es uno de los principales acontecimientos de Jardín América. El desfile de los jóvenes estudiantes secundarios es uno de los atractivos más esperados, junto con la presentación de las Reinas y Reyes de cada colegio.

Poner en valor el Desfile de Carrozas, talentos, grafitis, deportes y cuerpos de baile es contribuir a afianzar la identidad de la fiesta y de los jóvenes estudiantes jardinenses.

TITULO I: LOS PARTICIPANTES

Artículo 1º: Podrán participar y competir en el desfile de carrozas, talentos, grafitis, presentación de reyes y cuerpo de baile, las instituciones secundarias de Jardín América y zonas aledañas que pertenezcan a la organización A.E.J.A (Asociación Estudiantil de Jardín América*). y escuelas invitadas

Artículo 2º: Deberán presentar los siguientes datos:

*Nombre de la institución, dirección, teléfono

*Nombre, apellido y DNI de dos asesores escolares y los cuatro representantes de la comisión A.E.J.A y 10 padres asesores.

* Nombre, apellido y DNI de los asesores técnicos que comprende: un asesor en electricidad, un asesor en soldadura, un asesor en carpintería y asesor/es en diseño de carroza, puede recaer todo dentro del cargo de una persona.

TITULO II: LOS ORGANIZADORES

Artículo 3º: Se establece que la comisión organizadora A.E.J.A. estará compuesta por dos delegados último año y dos de ante último año de cada institución secundaria de Jardín América y/o zonas aledañas. Con dos asesores por colegio secundario y coordinadores desde el área de la Municipalidad de Jardín América.

TITULO III: PUNTAJES Y PREMIOS

Artículo 4º: se puntuará por rubros separados, los cuales serán:

- a- Carroza.
- b- Cuerpo de baile, destaque y portaestandarte, mascotas
- c- Actividades deportivas.
- d- Grafitis.
- e- Talentos.



- f- Rey.
- g- Reina.
- h- Princesas.
- i- Damas de honor.
- j- Príncipes y Caballeros de Honor
- k- y/o actividades acordadas por la organización
- l- prendas de vestir con materiales reciclados
- m- presentación del colegio
- n- sketch
- o- proyecto ambiental

Artículo 5º: La puntuación será desde 20 puntos hasta el 100 en escala de 20, para todos los rubros.

Artículo 6º: El *resultado final* es la sumatoria de todos los puntajes obtenidos en los diferentes rubros.

Artículo 7º: PREMIO: serán dados en el mismo día del cierre de dicho evento, el mismo será:

*Llave de la Ciudad.

* monto en pesos acordar con el D.E.M.

TITULO IV:

1. RUBRO CARROZAS

Tema de desfile de carrozas.

Artículo 8º: Se los va a definir como carros alegóricos que representan los motivos del tema principal

Artículo 9º: La carroza deberá cumplir con las siguientes medidas, en caso de no ser respetadas las medidas estipuladas las mismas no podrán participar del desfile:

*Alto: 4,20 metros como máximo, desde el nivel del suelo hasta la terminación completa, incluyendo ornamentación, encontrándose la carroza detenida.

*Ancho: su medida es opcional, teniendo en cuenta de que no se debe interrumpir el espacio de los espectadores.

*Largo: su medida es opcional.

Artículo 10º: Se permitirán efectos especiales tales como: luces estroboscópicas, contarán las luces frías y simulación de fuego. Los movimientos serán libres mientras que no entorpezcan el normal desarrollo del desfile y/o pongan en riesgo la seguridad de los espectadores. Podrán tener 5 personas sobre la carroza, 2 visibles (Rey y Reina) y 3 invisibles.

Artículo 11º: Por razones de **PREVENCIÓN Y SEGURIDAD** quedan totalmente prohibidos efectos especiales como: agua, fuego, fuegos artificiales. Se debe tener cuidado con el uso que se da a las distintas pinturas inflamables, instalaciones eléctricas, sistema de cableado y dispositivos.



Artículo 12°: Se exige como mínimo un extintor por carroza de 5kg. Que tenga presión y no este vencido. El que maneje dicho extintor hará una especialización en el uso de este.

Artículo 13°: Se deberá realizar una prueba OBLIGATORIA 48 hs. antes de la presentación de la carroza, supervisado por un bombero designado para dicha tarea y un integrante de A.E.J.A.

Artículo 14°: Se deberá presentar un Plano Técnico de la carroza que será fiscalizada por el jefe de los Bomberos de la Policía de Misiones seccional de Jardín América, según la fecha estipulado en acta.

Artículo 15°: Queda establecido que los elementos de la estructura, como así también los decorativos deberán ser totalmente elaborados por los alumnos guiados por los asesores de carroza y asesores técnicos. Se podrán hacer modificaciones únicamente técnicas (matafuegos, instalación eléctrica) que deberán ser comunicadas por escrito al finalizar la primera pasada.

Artículo 16°: Habrá fiscales que realizaran visitas durante el transcurso de la realización de dicha carroza, para corroborar el cumplimiento de los diferentes puntos o requisitos que se deben tener en cuenta en el armado de la misma.

SE ESTABLE QUE LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTARAN ESTABLECIDAS EN UN ANEXO QUE SERA PARTE DEL PRESENTE REGLAMENTO.

2. RUBRO CUERPO DE BAILE y MODELO

Artículo 17°: Establece de qué manera una agrupación utiliza todos los elementos para interpretar y representar el tema elegido a través de la danza, puede estar acompañada de música en CD en caso de no tener batucada, en este punto no se evalúa la batucada, solo lo que compete a coreografía.

Artículo 18°: Tendrá una cantidad opcional de participantes (especificado en acta, motiva el mismo, que cada año la cantidad puede variar), además de el/la porta estandarte, dos destaque y mascotas. Se presentará el estandarte de la TEMATICA ELEGIDA a la que representan.

Artículo 19°: El desfile con cuerpo de baile se realizará sobre la avenida Libertad en articulación con el área de tránsito Municipal.

3. RUBRO FIGURAS: REYES

REINA

REQUISITOS PARA LAS CANDIDATAS A REINA DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 20°: Las participantes deberán ser estudiantes argentinas o nacionalizadas argentinas, de sexo femenino y alumnas regulares del Establecimiento Educativo de Nivel Secundario de cinco o seis años de cursado, solteras y sin hijos. Asimismo, deberán tener como mínimo 14 años de edad cumplidos y máximo de edad 17 años. Las candidatas deberá estar cursando en última instancia el cuarto año del secundario o quinto en el caso de las escuelas que tienen modalidad hasta 6to año. No podrán participar como candidatas a Reina aquellas estudiantes que hayan sido electas como Reinas o Princesas de alguna fiesta local o provincial.



Artículo 21º: La reina de cada colegio deberá presentar a la comisión A.E.J.A una ficha personal completa con todos los datos que la misma requiera firmada por la postulante y su tutor/a, constancia de alumno regular del establecimiento al cual asiste y fotocopia de DNI.

Artículo 22º: La elección cuenta de dos instancias evaluables, el TEST CULTURAL recientemente agregado y el desfile de pasarela. Este TEST será llevado a cabo por el HCD de Jardín América.

*Las jóvenes candidatas en compañía del Rey tendrán el test cultural en horario y lugar que determine A.E.J.A, en esta instancia deberán estar presentes todas/os las/los candidatas/tos, de no presentarse serán puntos restados. Serán evaluados de manera individual, A.E.J.A no permitirá el ingreso de padres, docentes o coordinadores al espacio donde se esté desarrollando el cuestionario a los postulantes. Para ello se contará con una comisión fiscalizadora que acompañará durante todo el test al jurado.

*En la instancia de pasarela deberán presentarse en el lugar donde se realizará la elección con el fin de realizar las prácticas de coreografía en pasarela. Las candidatas no desfilarán en traje de baño. Cada candidata deberá contar con las indumentarias requeridas:

- a)- Primera Pasada: sport, calza negra, zapatillas deportivas y remera de color claro.
- b)- Segunda Pasada: con uniforme escolar-
- c)- Cuarta Pasada: Vestido de Gala (vestido largo)

El orden de las pasadas SON:

- * Noche de talentos: Ropa sport, informal y de Gala.
- * Noche de Carrozas: Traje alegórico.

Sujeto a modificaciones según la realización del evento.

Artículo 23º: Requisitos de evaluación:

*En el TEST CULTURAL:

Desenvolvimiento

Expresión Oral

Cultura General

*En la INSTANCIA PASARELA:

Elegancia

Simpatía

Belleza

No integran el jurado la reina saliente y ningún miembro de A.E.J.A, para mantener la transparencia y objetividad de la elección.



Artículo 24º: Resolución de Problemas: las autoridades de cada institución educativa serán los únicos y exclusivos responsables de resolver los problemas vinculados con la Elección de Reina de sus respectivos colegios, no correspondiéndole a A.E.J.A intervenir en los conflictos y/o controversias que pueden suscitarse.

Artículo 25º: Compromiso de la Reina: la candidata que resulte electa como Reina de Los Estudiantes de Jardín América tiene la obligación de representar a su ciudad en la Fiesta Provincial de Los Estudiantes, además de representar durante el transcurso de un año, a las Fiestas o Eventos que sea invitada, teniendo prohibida la presentación en cualquier otra elección de reina, evento, desfile, actuación, etc., sin autorización previa y por escrito del mencionado organismo. En tal sentido se establece que la candidata que resulte electa Reina o sus princesas deberán asistir a los eventos, acompañada por una persona de sexo femenino de dicho organismo. A su vez, la Reina electa y sus Princesas asumen el compromiso de promocionar en el futuro la Fiesta de Los Estudiantes a la que representa y a mencionar su calidad como Reina o Princesa electa en todo medio de difusión o evento al que asistan. Finalmente, la candidata que resulte electa como Reina asume la responsabilidad y obligación de cumplir con los compromisos protocolares durante el tiempo que dure su reinado. Caso contrario A.E.J.A se reserva el derecho de destituirla y designar a una reemplazante entre las princesas.

Artículo 26º: Inconvenientes- Reemplazo: de existir inconvenientes de cualquier índole, la Reina será reemplazada en forma permanente o temporaria en todos sus derechos y obligaciones por las Princesas.

Artículo 27º: Atributos: la Reina deberá utilizar TODOS los atributos correspondientes en todas las presentaciones a las que concurra como representante de la Fiesta. A tales efectos se establece que el cetro, la capa, la banda y la corona quedan bajo su custodia y responsabilidad, debiendo restituir dichos atributos al finalizar su reinado en perfectas condiciones. En caso de roturas hurto o pérdida de cualquiera de los atributos deberá restituir los elementos a la comisión sin excepción.

REY

Artículo 28º: Este deberá ser el acompañante de la candidata a Reina de su institución. Deberá tener como mínimo 15 años de edad y como máximo de 18 años de edad, los candidatos deberán estar cursando en última instancia el cuarto año del secundario o quinto en el caso de las escuelas que tienen modalidad hasta 6to año.

Artículo 29º: Deberá ser sometido al TEST CULTURAL al igual que la candidata a Reina.

Artículo 30º: Deberá realizar las mismas pasadas que la postulante a Reina, presentándose sin excepción en cada pasada.

4. RUBRO DEPORTES

Artículo 31º: Ningún tipo de deporte será mixto, incluyen cinco deportes como ser: Básquet- Vóley- Cesto- Futbol- atletismo.



- Básquet: masculino.
- Vóley: femenino y masculino.
- Cesto: femenino.
- Futbol 5: masculino y femenino
- atletismo, posta y jabalina: femenino y masculino

Artículo 32°: Los árbitros serán profesores (preferentemente de Educación Física), que no trabajen en más de un colegio dentro de los que compiten. Que el profesor árbitro no arbitre un partido en el cual participa su colegio para mantener la transparencia en la competencia. Y alumnos del profesorado de educación física del IPESMI.

Artículo 33°: Todos los alumnos que pertenezcan a la institución de nivel secundario tendrán la posibilidad de participar en todos los deportes (sin distinción de edades). De manera obligatoria, cada participante jugará con camiseta enumerada. Se controlarán: uñas, anillos, pulseras u objetos que cause daño a los demás participantes.

Artículo 34°: Las faltas ANTIDEPORТИVAS, se tendrán en cuenta y serán deliberadas por el ente organizador y las SANCIONES quedarán expresadas en un Anexo; el jugador puede quedar descalificado y no participará en ningún otro deporte.

Artículo 35°: Queda asentado que las categorías llegan hasta los 19 años, de manera opcional se podrá contar con un solo participante de 20 años.

Artículo 36°: Los deportes se realizarán durante el tiempo establecido por la organización, en los horarios y días establecidos asentados en acta.

5. RUBRO GRAFFITIS

Artículo 37°: La temática se elegirá por los integrantes de AEJA, en reuniones previa, quedando resueltos, queda totalmente prohibido el calco, deberá ser inédito.

Artículo 38°: Los materiales serán a elección, está permitido el uso de aerógrafo. Los alumnos que participen en esto deberán estar cursando en dicho establecimiento y el asesoramiento será optativo.

6. RUBRO TALENTOS

Artículo 39°: Para el talento pueden participar desde una a seis personas. queda permitido la participación de docentes.

TITULO V: LOS JURADOS

Artículo 40°: Las personas que ejercerán la función de jurado serán elegidas en forma conjunta entre las distintas instituciones a participar de la competencia. Deben poseer conocimientos del rubro acerca del cual va a asignar puntaje. El jurado estará compuesto por tres integrantes por noche; conocedores del tema que votarán para premiar: carroza, cuerpo de baile y diseño, así también talentos y elección de Reina y Rey. El jurado no podrá ser acompañado ni interceptado por representantes de los colegios participantes, salvo el caso de requerir la presencia de los integrantes de la comisión organizadora, esto evitara todo tipo de influencia y suspicacia hacia la labor de los mismos.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD JARDÍN
AMÉRICA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTAD 24 - TEL./FAX(03743)460101



"2025 AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

Los votos serán calificados con la siguiente puntuación: del 20 al 100. El único rubro que se deja fuera de este rango es CARROZA, que se le otorga el puntaje original de las dos noches de desfile.

En relación con la Elección de Reina y Rey: en caso de empate, los jurados se tomarán quince (15) minutos durante el escrutinio para definir y entregar por escrito y firmado, el voto acerca de la elección.

Los votos serán volcados en los Formularios que como Anexo del presente Reglamento se incluyen, sin tachaduras ni correcciones, sin enmiendas y firmados con aclaración de la misma por el jurado. Se presentarán en un sobre cerrado, que una vez sellado será firmado por el Presidente y representantes de las escuelas pertenecientes a AEJA, junto con los asesores de cada escuela que lo deseen realizar y debiendo ser además firmados por el Jurado en el espacio establecido por el mismo.

El voto será absolutamente secreto y queda prohibido a los jurados revelar el mismo o aspectos de él, bajo pena de nulidad absoluta del voto. La Coordinación deberá "tachar" los casilleros de los rubros que no compite. Se anularán los votos que no cuenten con algunos de los requisitos anteriores.

Artículo 41º: El jurado evaluará los siguientes ítems según el rubro:

Carroza:

- *Imaginación y Trabajo Artesanal: creatividad en la composición estructural
- *Originalidad sobre el tema: se evaluará la manera de cómo se ha representado el tema
- *Prolíjidad en la terminación: se evaluará la manera en que se ha terminado en sus mínimos detalles
- *Movimientos
- *Iluminación
- *Su altura respetada
- *Mensaje positivo hacia los espectadores.

Cuerpo de Baile y desfile

- *Trabajo Artesanal de trajes
- *Desplazamiento y Desfile: el orden, la coreografía, la alegría y la organización en el paso por el predio
- *Portaestandarte: la elaboración del estandarte y mascota. se evaluará el estandarte que representa a la institución.

Gómez, Letizia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



Grafitis:

- *Originalidad en el tema
- *Frase o pensamiento (mensaje positivo)
- *Calidad de dibujo
- *Espontaneidad
- *Trabajo en equipo (Organización)
- *Se descontarán puntos por dejar residuos y/o desorden en el lugar donde se realizarán los mismos.

Talento:

Se dejará a criterio y confección de la planilla, según lo elegido por la organización.

*PRESENTACION DE COLEGIO, se evaluará creatividad, vestimenta, complejidad, número de participantes. el tiempo de presentación de 4' mínimo y 8' máximos.

* SKETCH: se evaluará originalidad, actuación y elección del fragmento.

*CAMPAÑA AMBIENTAL: se evalúa por mayor peso obtenido.

Artículo 42°: El jurado aplicará sanciones previstas y resolverá cualquier situación imprevista o no contemplada en este reglamento, a través de la votación."

RUBRO 7 PRESENTACION

TITULO VI PRESENTACION DEL COLEGIO

La presentación artística será atreves de bailes, documentales referidos a la temática elegida. Permitiendo presentar con algún plus.

RUBRO 8 PRENDA DE VESTIR CON MATERIALES RECICLADOS

Desfilara una persona de sexo femenino (vestidos, short, remeras, monos, polleras)

*Por reciclado entendemos vestidos reutilizados, plástico, bolsas, latas, hojas, semillas, plumas, cartón, alimentos no perecederos.

RUBRO 9 SKETCH

Sera un fragmento de temática acordado por AEJA, que incluya seis personajes como mínimo. el fragmento será a elección.

RUBRO 10 CAMPAÑA AMBIENTAL

Se recibirá pilas y baterías en desuso para disposición final.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD JARDÍN
AMÉRICA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTAD 24 - TEL./FAX(03743)460101



"2025 AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

ORDENANZA N° 2894/25

MUNICIPALIDAD DE JARDÍN AMÉRICA	
Letra:	1º B.A.
Cdo:	10A
ENTRO	SALE
Dia: 19	Dia:
Mes: 08	Año: 15/08/2025
Ano: 2025

USTO 16/03/25 Nota llevando proyecto de Ordenanza referente a la adhesión de este municipio al Foro de Concejales Zona Alto Paraná de la Provincia de Misiones.

CONSIDERANDO: que el 15 de julio del corriente año se realizó en la ciudad de Puerto Rico la reunión organizativa, en la cual se conformó el Foro de Concejales Zona Alto Paraná de la Provincia de Misiones;

QUE: en dicha oportunidad participaron miembros del Honorable Concejo Deliberante de varias localidades de la Provincia, todas ellas ubicadas sobre Ruta Nacional N°12, algunas de ellas fueron Puerto Leoni, Jardín América, Ruiz de Montoya, Capioví, Puerto Rico, Eldorado, Caraguatay, Wanda, Esperanza, Garuape; ocasión en la cual, entre los concejales que participaron se eligió a los representantes de la Mesa Ejecutiva del Foro: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario y cuatro Vocales.

QUE: Cabe destacar que la Concejal Karina Kuchack formara parte de la misma como segunda vocal y la Concejal Luciana Rojas como vocal suplente, quienes duraran en sus mandatos un año.

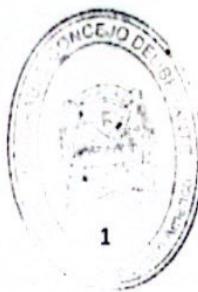
QUE: Los objetivos del Foro son: Fortalecer el rol de los concejales como actores clave del desarrollo territorial; Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas legislativas; Impulsar la formación y actualización en políticas públicas locales; fomentar la articulación entre concejos municipales y otras instituciones.

QUE: Para integrar el Foro, es menester contar con una Ordenanza de adhesión del municipio al mismo y designación de dos representantes;

QUE: cabe resaltar que pueden participar todos los miembros de los H.C.D. que formen parte, independientemente del partido político al que pertenezcan.

QUE: El Foro se reunirá en Asamblea, de manera rotativa en las localidades que forman parte;

Gómez, Letizia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD JARDÍN
AMÉRICA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTAD 24 - TEL./FAX(03743)460101
"2025 AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"



QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles que conforman este Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LACIUDAD DE JARDÍN AMÉRICA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: ADHERIR al municipio de Jardín América al FORO DE CONCEJALES ZONA ALTO PARANA DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

ARTICULO 2: DESIGNAR a los concejales que a continuación se detallan como Delegados del H.C.D. de la ciudad de Jardín América ante el Foro de Concejales Zona Alto Paraná de la Provincia de Misiones.

Concejal: Messinger, Monica D.N.I.: 17.599.489

Concejal: Álvarez, Rubén Ramón Manuel D.N.I.: 20.393.649

ARTÍCULO 3: REGISTRAR, comunicar a las partes interesadas, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHIVESE**

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Gómez, Letizia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



Jardín América, 15 de agosto de 2025.-

ORDENANZA N° 2895/25:

VISTO: 16292/2025 – Nota de la Empresa Dilkin, solicitando incremento en tarifas de boletos de servicio Urbano de Pasajeros.

CONSIDERANDO: en los últimos meses hubo un importante aumento en precios de combustibles y costos de mantenimientos de unidades;

QUE: además de aumentos de sueldos de empleados por motivos de aumento de costo de vida de los trabajadores.

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles que conforman este Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE JARDÍN AMÉRICA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el incremento del precio del boleto quedando establecido:

- * **BOLETO ÚNICO** valor: \$1.200,00 (pesos mil doscientos con 00/100)
- * **con SUBE** \$1.100,00 (pesos mil cien con 00/100).

Los nuevos valores se regirán a partir del 20 de agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: DERÓGUESE todas las Ordenanzas vigentes que se interpongan a la presente.

ARTÍCULO 3: REGISTRAR, comunicar a las partes interesadas, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHIVESE**

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Gómez, *Leticia Marisol*
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América

MUNICIPALIDAD DE JARDÍN AMÉRICA	
Letra:	Nº: 05.32
Cdo:	Foto:
ENTRÓ	
1	SALIO
Día: 18	Día:
Mes: 08	Mes:
Año: 2025	Año:
Hora: 09:40	Hora: